**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.8453 — Nestlé/BPW)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 310/06)

1. El 11 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y siguiendo un proceso de remisión conforme al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

— Nestlé S. A. (Nestlé) (Suiza),

— Beverage Partners Worldwide, S. A. (BPW) (Suiza), una empresa en participación plenamente operativa controlada por Nestlé y The Coca-Cola Company (TCCC) (Estados Unidos).

Nestlé adquiere, a tenor del artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de NESTEA Business en todos los países europeos, excepto en España, Portugal y Andorra, administrada actualmente por BPW.

La concentración se realiza mediante un contrato de gestión o cualquier otro medio.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

— Nestlé: producción, comercialización y venta de productos lácteos, helados, productos de nutrición y dietética, bebidas, y productos de confitería y de cuidado de animales de compañía,

— BPW: distribución y comercialización de bebidas a base de té listas para beber y los productos que sirven de base para su elaboración, con la marca NESTEA.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8453 — Nestlé/BPW

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico:

COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax

+32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.